



MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 09 de octubre del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Elva García Melgar, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aquado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Esther Córdoba Aguirre y Martina Marisol Durán Ledesma, Directora General y Directora Administrativa, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua. La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el Punto No. 6 contenido en la Convocatoria No. 27, de fecha 06 de octubre del presente año, relativo a la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. TM/DCyP/832/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y la comprobación del Quórum Legal y manifestó que la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio Reg./1307/2025, de fecha 07 de Octubre de 2025, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 27, de fecha 06 de octubre del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del





Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis de la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Parque Irekua, La Casa de las Familias

Cuarto.- Siendo las 11:34 horas y para desahogar este punto, la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz a la C. Esther Córdoba Aguirre, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para que expusiera lo relativo a la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del citado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que la misma fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, efectuada el día 10 de septiembre del presente año, esta modificación es derivada a que se ha incrementado el número de usuarios en más de un 50%, desde que el acceso es gratuito al Parque Irekua, esto conlleva un aumento en la compra de utensilios para mantenimiento y conservación, del mismo, así como en el personal para los servicios de jardinería y limpieza, entre otros conceptos, por lo que se está solicitando un aumento de \$1,115,774.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), además un aumento al subsidio por un monto de \$2,284,126.15 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis Pesos 15/100 M.N.); en virtud de que a partir del mes de febrero de 2025, inicio trabajos la Dirección del Centro de Educación Ambiental, obteniendo con lo solicitado un presupuesto modificado que asciende a la cantidad de \$23,960,661.69 (Veintitrés Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 69/100 M.N.), por lo que en atención a lo anterior la mencionada modificación fue remitida a la Tesorería Municipal mediante el Oficio No. DGPI/296/2025, para que sea dictaminada por esta Comisión y posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Concluida la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en uso de la voz el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de la Comisión de la Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, señaló que ante el incremento de usuarios del Parque Irekua, también se deben buscar áreas de oportunidades para aumentar los ingresos.

En este sentido, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifestó que está de acuerdo con lo señalado por el Regidor Emmanuel Jaime Barrientos, por lo que sería conveniente que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, se acercara con el Tesorero Municipal y con el Director General de Economía y Turismo, para buscar la manera de que el citado Parque aumente sus ingresos.

Finalmente y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato,





Guanajuato, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

<< Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<< Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.</p>

[...]>>

<< Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:







 $[\ldots]$

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:</p>

I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

[...]>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:</p>

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

Kt- &





IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo las **12:14 horas**, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Irekua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2025, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.





Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Elva García Melgar Presidenta

Karen Marlen Guerra Ramírez Secretaria

Christian Enríquez Hernández

Vocal

José Eduardo Ramírez Vergara

Vecal

Araceli Raquel Beltrán Ramírez Vocal

Elvia Aguado López Vocal Emmanuel Jaime Barrientos

Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE IREKUA, LA CASA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.